



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2020-00240-01
Demandante: GUILLERMO RODRIGUEZ
Demandadas: COLPENSIONES
P.A.R.I.S.S
MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio de Protección Social contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 14 de septiembre de 2021, por medio del cual se declaró no probada una excepción previa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada